



UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

AUTORIZA PRORROGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL D.S. N° 116 (V. Y U.) QUE REGLAMENTA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACION SOCIAL, PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL "AIRES DEL VALLE II" DE LA COMUNA DE SAN FELIPE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3752---

VALPARAÍSO, 11 DIC 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de integración Social;
- e) Resolución Exenta N° 4138 de fecha 25 de junio de 2015, que sanciona el Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Armas San Felipe SpA;
- f) Ord. N° 100-275 sin fecha, por el cual la Delegada Provincial del Serviu San Felipe - Los Andes, solicita prorroga del termino de obras del conjunto habitacional "Aires del Valle II", de la comuna de San Felipe;
- g) Memorándum N° 248 de fecha 30 de noviembre de 2017, por la cual la Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, solicita la prórroga del termino de obras del Proyecto "Aires del Valle II", de la comuna de San Felipe;
- h) Informe Técnico de Solicitud de Prórroga, suscrito por el Supervisor del Serviu de la Delegación San Felipe – Los Andes, de fecha 22 de noviembre de 2017;
- i) Solicitud de aumento de plazo para la Recepción Municipal de obras, efectuada por la Inmobiliaria Armas San Felipe SpA, con fecha 25 de octubre de 2017;
- j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 18, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 100-275 sin fecha, remitido por la Delegada Provincial del Serviu San Felipe - Los Andes, solicita prorroga del termino de obras del conjunto habitacional "Aires del Valle II", de la comuna de San Felipe, conforme lo regulado por el Programa de integración Social y Reactivación Económica del D.S. N° 116 (v. y U.), de 2014.
2. Informe Técnico de Solicitud de Prórroga, suscrito por el Supervisor del Serviu de la Delegación San Felipe – Los Andes, de fecha 22 de noviembre de 2017, por el cual el profesional Luis Osorio Lopez, certifica que el Conjunto Habitacional "Aires del Valle II", de la comuna de San Felipe, de la Entidad desarrolladora Inmobiliaria Armas San Felipe SpA, financiado por el D.S. N° 116, presenta al 21 de noviembre de 2017 el 100% de avance, esperando contar con la Recepción Municipal de las obras, lo que supone superar el plazo máximo permitido.
3. Que con fecha 25 de octubre de 2017 la Entidad Inmobiliaria Armas San Felipe SpA, presenta solicitud de ampliación del plazo para la obtención de la recepción definitiva del proyecto "Aires del Valle II", conforme lo establecido en el artículo 9 inciso 6 del D.S. N° 116 (V. y U.), 2014.
4. Que por Memorándum N° 248 de fecha 30 de noviembre de 2017, por la cual la Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, solicita la prórroga del termino de obras por 36 meses contados desde el



UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de la obra, del Proyecto "Aires del Valle II" de la comuna de San Felipe, conforme la atribución establecida en el artículo 9 inciso 6 del D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014.

5. Con fecha 29 de mayo de 2015 se celebró Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Armas San Felipe SpA para el Proyecto Habitacional "Aires del Valle II" de la comuna de San Felipe, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 4138 de fecha 25 de junio de 2015, que sanciona el Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014.
6. Lo señalado por el artículo 9 inciso 6 del D.S. 116 (V. y U.), de 2014, que establece que *"si cumplidos los plazos señalados en el inciso anterior el proyecto aún no cuenta con la recepción municipal, solo en caso que las obras estén terminadas en un 100%, lo que deberá ser verificado por el SERVIU, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante resoluciones fundadas, podrá por una sola vez otorgar un nuevo plazo de vigencia, siempre que no exceda de 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, o desde del primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la entidad desarrolladora, tratándose de proyectos que se presentaron con un avance de obras de hasta un 25%"*.
7. Que conforme los antecedentes señalado, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar un nuevo plazo de vigencia para la Recepción Municipal del termino de obras del Proyecto Habitacional "Aires del Valle II" , razón por la cual:

RESUELVO:

1. **PRORROGUESE** el plazo de vigencia para la Recepción Municipal de las obras por 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, respecto del Proyecto Habitacional "Aires del Valle II" de la comuna de San Felipe, de la Entidad Inmobiliaria Armas San Felipe SpA , conforme lo establecido por el artículo 9 inciso 6 del D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de integración Social y cuyo Convenio fue celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Armas San Felipe SpA con fecha 29 de mayo de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 4138 de fecha 25 de junio de 2015, que sanciona el Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014.
2. **Se deja constancia** que transcurrido el plazo señalado precedentemente, no procede el otorgamiento de nuevos plazos de vigencia.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**



HQC/PAC/KCF/FMA
6.12.2017

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo